

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24430

RESOLUCION de 8 de junio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.152 el destornillador acodado longitudinal marca «Isofor», referencia 4.882, de hoja de 8 milímetros de ancho por 125 milímetros de longitud, fabricado y presentado por la Empresa «Isofor, S. A.», de Figueras (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del destornillador acodado longitudinal marca «Isofor», referencia 4.882, de 8 por 125 milímetros de hoja, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primer.—Homologar el destornillador acodado longitudinal, con un ancho de hoja de 8 milímetros y longitud 125 milímetros, marca «Isofor», referencia 4.882, fabricado y presentado por la Empresa «Isofor, S. A.», con domicilio en Figueras (Gerona), zona San Pablo de la Cazada, apartado 125, como herramienta manual aislante en los trabajos de electricidad en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada destornillador de dichas marca y referencia llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación 1.152 de 8-6-1983-Herramienta manual con aislamiento de seguridad para trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión-Isofor-Tensión máxima de servicio 1.000 voltios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26, «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 8 de junio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

24431

RESOLUCION de 8 de junio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.153 el destornillador acodado longitudinal marca «Isofor», referencia 4.882, de ancho de hoja 10 milímetros por 150 milímetros de longitud, fabricado y presentado por la Empresa «Isofor, S. A.», de Figueras (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del destornillador acodado longitudinal marca «Isofor», referencia 4.882, de ancho de hoja 10 milímetros por 150 milímetros de longitud, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primer.—Homologar el destornillador acodado longitudinal marca «Isofor», referencia 4.882, con un ancho de hoja de 10 milímetros y longitud 150 milímetros, de serie de 3, fabricado y presentado por la Empresa «Isofor, S. A.», con domicilio en Figueras (Gerona), zona de San Pablo de la Calzada, apartado 125, como herramienta manual aislante de la electricidad para trabajos en instalaciones eléctricas de baja tensión.

Segundo.—Cada destornillador de dichas marca y referencia llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación 1.153 de 8-VI-1983-Herramienta manual con aislamiento de seguridad para trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión-Isofor-Tensión máxima de servicio 1.000 voltios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26, «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 8 de junio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

24432

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.145 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jal», modelo 1.008 acrilo-nitrilo, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», de Arnedo (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jal», modelo 1.008, acrilo-nitrilo, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primer.—Homologar la bota de seguridad marca «Jal», modelo 1.008, acrilo-nitrilo, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», con domicilio en Arnedo (La Rioja), como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.145 de 8-VI-1983—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos—Clase I—Grado Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 3º de enero de 1980.

Madrid, 8 de junio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

24433

RESOLUCION de 8 de junio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.146 el alicate de seguridad, marca «Isofor», referencia 885-S fabricado y presentado por la Empresa «Isofor, S. A.», de Figueras (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del alicate de seguridad, marca «Isofor», referencia 885-S, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primer.—Homologar el alicate de seguridad marca «Isofor», referencia 885-S, fabricado y presentado por la Empresa «Isofor, S. A.», con domicilio en Figueras (Gerona), carretera N-II, kilómetro 759,2, zona de San Pablo de la Calzada, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada alicate de seguridad de dichas marca y referencia, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.146 de 8-VI-1983—Herramienta manual con aislamiento de seguridad para trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión-ISOFOR-Tensión máxima de servicio 1.000 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26, «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 8 de junio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

24434

RESOLUCION de 12 de julio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Dana, S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Dana, Sociedad Anónima», recibido en esta Dirección General de Trabajo entre el día 24 de mayo de 1983 y el día 4 de julio de 1983, fecha en que tuvo entrada la documentación complementaria, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores con fecha 27 de abril de 1983, y de conformidad con el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,